

EL AGUA ES UN PROBLEMA POLÍTICO-ECONÓMICO, NO JURÍDICO

Augusto SÁNCHEZ SANDOVAL

SUMARIO: I. *El sistema capitalista neoliberal y sus riesgos.* II. *Las políticas públicas y los riesgos que producen.* III. *El discurso de las políticas públicas sobre el agua.* IV. *El agua como mercancía.* V. *El espectro del genocidio silencioso neoliberal.* VI. *Conclusiones.*

I. EL SISTEMA CAPITALISTA NEOLIBERAL Y SUS RIESGOS

1. *El sistema productivo capitalista-neoliberal como depredador*

En la política internacional de los países centrales, el agua en los países periféricos, como un recurso natural de la humanidad en proceso de contaminación y agotamiento. Esta postura de inminente crisis, aunque tiene mucho de cierto, pero sirve también para legitimar la intervención, de los capitales y las tecnologías de empresas transnacionales privadas, en regiones tan ricas en agua como Centroamérica (Plan Puebla-Panamá) o el Amazonas, para controlarlas y así aparentemente “garantizar a futuro el suministro” para las poblaciones de los países que conforman, cada vez más, bloques económicos.

Las “organizaciones regionales de integración económica”¹ son ejemplo para mostrar que en el neoliberalismo, los países individualmente considera-

¹ Las “organizaciones regionales de integración económica” adquieren personalidad jurídica internacional en la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” que fue firmada en Palermo, Italia, en diciembre de 2000 y

dos, ya no son viables y requieren sumarse para conformar unidades multinacionales, que al aportar bienes, recursos naturales y tecnológicos, entran a conformar unidades macroeconómicas, que requieren también de los otros recursos biológicos, minerales, que se encuentren en el mundo. De ahí que zonas territoriales pertenecientes a diversos países ya se ven, por las potencias, como reservas futuras para la salud del sistema económico global.

Sin embargo, el problema de fondo lo constituye el mismo sistema de producción capitalista-neoliberal, ya que al producir al máximo de su capacidad en el planeta, al máximo de la explotación y de la ganancia, contamina, daña, depreda y mata. Ese es el efecto natural de la libre iniciativa, de la libre competencia y de la libre explotación de unos humanos sobre otros.

La modernidad, en su sistematicidad social e industrial, comporta un potencial de perjuicios que se originan sin pre-visión y en oposición, cubierta con la exigencia de la racionalidad que ella misma reclama.²

Los riesgos y daños que la producción a gran escala originan en la ecología del planeta, no quieren ser vistos por los grandes consorcios, sino a través de paliativos como la “sustentabilidad del desarrollo” que genera más riesgos y la posibilidad, de que lo programado para el futuro se logre o no.

ratificada por México mediante su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de marzo de 2003, en ella se determina que por “Organización Regional de Integración Económica” se debe entender:

“Una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros han trasferido competencia en las cuestiones regidas por la Convención y que ha sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar la Convención o adherirse a ella”.

El Estado parte, entonces ya no será Canadá, Estados Unidos o México, que participen del Tratado de Libre Comercio para América del Norte, ni tampoco un país que participe de la “Unión Europea”, sino la *Organización Regional de Integración Económica* que componen. Entonces, las referencias a la Convención de las Naciones Unidas y a sus protocolos complementarios en cuanto a la Delincuencia Organizada Transnacional, se aplicarán a esas organizaciones regionales de integración económica dentro de los límites de su competencia.

Entonces, aunque esa Convención se refiera a la lucha contra la delincuencia organizada, lo que primero unifica a esas naciones es la integración económica, y, por lo tanto, la supervivencia de ellas depende de poseer materias primas, energéticos, agua, tecnología, que en el mundo globalizado económicamente, esos recursos están en determinadas partes, que están siendo motivo de apropiación transnacional y cuando no, declaradas reservas futuras para la humanidad.

² Beck, U., *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Editorial Paidós Ibérica, 1988, p. 281.

Estamos entonces frente a una correlación de poderes nacionales e internacionales y no en un escenario donde las reglas del derecho, puedan servir de muralla para evitar el abuso, porque el derecho como instrumento del poder, producido por los poderosos, constituye una ideología que oculta sus verdaderos intereses.

2. *El poder y la economía, en la sociedad vertical de poder-dominación*

La sociedad civil se conforma para que los individuos puedan obtener satisfactores y sobrevivir; por lo tanto, en la sociedad se está por necesidad y no por libertad; en consecuencia, en la lucha dialéctica por el reconocimiento que enfrentan unos seres auto-conscientes contra otros, puede ocurrir,

- que uno venza al otro y lo mate;
- que uno venza al otro y lo deje vivo para explotarlo, pero éste prefiera la libertad a la vida y entonces se suicida para no ser dominado;
- también puede ocurrir que uno no venza al otro, ni el otro al primero y entonces, al quedar en equilibrio, se dan el “reconocimiento recíproco” que los hace construir una *sociedad civil horizontal* con un sistema de producción de “poder-solidaridad” en que ambos trabajan el mundo y sus frutos se distribuyen equitativamente entre los dos;
- por último; puede suceder que en la lucha, un auto-consciente venza al otro y lo deje vivo, y éste prefiera la vida a la libertad, y entonces, acepta vivir sometido y dominado, mientras se hace fuerte y pueda reconstruir su auto-conciencia, para volver a la lucha contra su dominador, para obtener su reconocimiento, para vencerlo o para salir de nuevo derrotado y permanecer en su condición de explotado.

En esta última hipótesis se construye una *sociedad civil vertical* con un sistema de producción de “poder-dominación”, en que la autoconciencia vencedora niega al vencido y se apropia de su trabajo.

Este es el tipo de sociedad que nos ha tocado vivir, por ello los dominantes son por sí mismos y para sí mismos, excluyendo a cualesquiera otros que les quieran competir en la dominación y el control económico.

Si se considera al “poder político”, como aquella voluntad de un sujeto particular o colectivo, capaz de dirigir el destino de otros sujetos y de los bienes que requiere, ya sean propios o ajenos, entonces en las “sociedades civiles verticales de poder-dominación”, se busca obtener satisfactores mediante relaciones de explotación y violencia.

El poder tiene esencialmente el papel de mantener actualmente las relaciones de producción y una dominación de clase que favorece su desarrollo, así como la modalidad específica de la apropiación de la fuerza productiva que lo hacen posible. El poder político encontraría, pues, que en la economía esta su razón política, histórica de existencia. Se tendría en un primer lugar, un poder político que encuentra en el proceso de cambio en la economía de la circulación de bienes su modelo formal. En segundo lugar, el poder político tendría en la economía su razón histórica de ser y el principio de su forma concreta y de su funcionamiento actual.³

Para su operación el poder requiere de muchas tecnologías, desde la “fuerza directa”, hasta la sutil ideología mediante la “producción del lenguaje”, del “conocimiento” y de lo que decide como “verdad”.

Esas construcciones surgen como resultado de las correlaciones de fuerza en la política, permitiendo un cierto tipo de conocimientos e inhibiendo la formación de otros.⁴

El saber transmitido adopta siempre una apariencia positiva, pero en realidad funciona como un juego de represión y de exclusión de aquellos que no tienen derecho al saber, o que tienen derecho, sólo a un tipo de saber. Que no tienen derecho a tener o que se decide, qué bienes pueden tener. De ahí se derivan los “circuitos cerrados del saber y del tener”, que se forman dentro de un aparato de administración o de gobierno, para crear políticas públicas en muchas materias, y a los cuales no se tiene acceso desde afuera.

³ Foucault, Michel, “Curso del 7 de enero 1976”, *Collage de France; Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1980, p 135.

⁴ González Ayerdi, Francisco, *La herencia de Foucault. Pensar en la diferencia*, México, El caballito-UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1987, p. 10.

II. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS RIESGOS QUE PRODUCEN

Las *políticas públicas* constituyen el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados, para buscar objetivos de desarrollo práctico y simbólico, en las materias que traten, con el fin de satisfacer las expectativas de una población y obtener de ella el consenso, para mantener un tipo de orden o lograr una evolución social.

Al respecto puede decirse, que las políticas públicas deben estar precedidas por el conocimiento empírico y la investigación científica, para reducir las posibilidades de fracaso. Así, los *especialistas* no serán simples legitimadores de decisiones coyunturales. Sin embargo, aunque los *especialistas* hayan realizado los estudios pertinentes, la puesta en práctica de las políticas instrumentadas, constituye un “riesgo” que puede tener éxito o no, o puede producir efectos colaterales nocivos, porque la vida social no es una variable que pueda ser controlada *a priori*, y porque el futuro nadie lo controla.

Los “riesgos” son aquellas posibilidades de futuro, que podrían haber sido diferentes, si se hubieran tomado decisiones distintas a las que se tomaron para poder evitarlos. Y ello sólo se sabrá cuando los riesgos ocurran, no ocurran u ocurran de otra manera diferente a la prevista.

Entonces, las políticas públicas no dan certezas, sino incertidumbres y riesgos, pero como respuestas simbólicas, sirven para tranquilizar la buena conciencia de los ingenuos. Las normas contra la contaminación de la tierra, del aire o del agua son paliativos, que no pueden frenar la fuerza dinámica de un sistema de producción de libre competencia, porque si así fuera, todo el derecho internacional y nacional relativo a esas prohibiciones, ya habría tenido efectos positivos y no ha sido así.

Todas las normas dirigidas presuntamente a evitar la contaminación del agua, el aire y la tierra; la tala, la deforestación o producción de sólidos no biodegradables, o a reducir la producción de gases venenosos, o la instalación de más fábricas, son legislaciones que no pueden parar la producción en todos sus diversos ámbitos, locales e internacionales, porque las condiciones materiales de existencia y el poder que tienen los que producen, supera las normas y las políticas públicas.

La contaminación del mundo concreto sigue y las normas, que pertenecen al mundo del lenguaje, quedan incumplidas. Son dos mundos que no se juntan, porque pertenecen a ontologías distintas.

Además, existen factores político-económicos de distorsión que pueden aparecer antes, en y después, de la puesta en operación de las políticas públicas, y que hacen que esas proyecciones a futuro, sean incontralables y queden en un azar *presuntamente controlado*, del cual se pueden esperar los más disímiles resultados y consecuencias.

Generalmente se piensa que si hay problemas económicos, sanitarios, ecológicos o de cualquier otra índole, ellos pueden ser evitados y se producen normas jurídicas como respuesta, pero eso no quiere decir que esos problemas se solucionen. Sólo se está indicando, que respecto de ellos se puede legislar. Por eso, en la vida jurídica hay una sobreproducción normativa, que pareciera tender a abarcar todos los hechos sociales, e incluso el futuro. Sin embargo, el derecho sólo prevé situaciones jurídicas, pero no puede evitar que ellas ocurran en el mundo social, porque la administración del derecho sólo actúa selectivamente después de que esos eventos han ocurrido. “Entonces, el riesgo es una condición estructural que manifiesta el carácter de la contingencia de los hechos sociales y que genera como alternativa, no la seguridad, sino otro riesgo o un peligro, entendiendo como peligro, la imposibilidad de evitar que ocurra lo que pueda ocurrir”.⁵

Las políticas públicas no implican que la incertidumbre y los riesgos desaparezcan, sino que su estrategia consiste en crear alternativas cercanas y salidas viables, para mantener esos riesgos dentro de límites de tolerabilidad y control, para proporcionar *seguridad subjetiva* en las personas; es decir, provocar con la comunicación social, una sensación de estar protegidas por las instituciones públicas y así, calmar la conciencia colectiva.

Las políticas públicas hacen parte del “mundo del lenguaje”⁶ y están dirigidas a convertir el discurso subjetivo del derecho que las produce, en

5 Giorgi, R. de, *Derecho y riesgo*, inédito.

6 En el mundo, hay por lo menos dos mundos: el “mundo de lo concreto” que es el que es y está ahí, e independientemente de la manera como lo percibamos, lo que conocamos de él, no será él, sino la construcción subjetiva que hacemos de él en nuestra conciencia. Además existe el “mundo del lenguaje” constituido por los signos, las palabras y

algo que adquiriera objetividad, a través de la comunicación y de la propaganda.

Lo “jurídico” ya sea relativo al agua o a cualquier otro ser material o ideal, constituye un lenguaje, que por medio de la comunicación, vuelve a la palabra, “realidad”, convierte lo “subjetivo” en algo “objetivo” y da a la incertidumbre, esto es a la posibilidad de futuro, una “certeza” presente.

III. EL DISCURSO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL AGUA

El agua motiva los más diversos discursos, unos que la ven como “un algo de la naturaleza integrada a la vida y que no es susceptible de apropiación por nadie”, y otros, que la consideran como un “arma estratégica para el ejercicio de poder”.

El agua pertenece al “mundo de lo concreto”, es, está ahí e independientemente de lo que se perciba de ella, no se puede afirmar nada absoluto. En cambio, el discurso jurídico y especulativo, sobre el agua, puede decir cualquier cosa y el agua seguirá ahí en las condiciones en que evolucione.

En 1983, el artículo 27 constitucional establecía que el agua era propiedad de la nación y, como tal, era materia exclusiva del gobierno federal y los particulares sólo podían gozarla mediante concesiones. Luego, cuando los poderes económicos neoliberales comenzaron a apoderarse del Estado y a privatizarlo, se emitió la Ley de Aguas Nacionales de 1992, que abrió las puertas para la participación de la iniciativa privada en asuntos de agua.

En *Argentina*, se otorga el derecho de propiedad de las aguas y otros recursos naturales a los estados provinciales lo que si bien ha facilitado la descentralización de las decisiones, también ha propiciado su falta de homogeneidad. En *Brasil*, por otra parte, se establece que las aguas son bienes públicos del dominio del Estado o de los estados, de tal suerte que las competencias y responsabilidades compartidas por los tres niveles de gobierno sobre contaminación, protección ambiental, salud pública y aguas entre otras, se diseminan ante la ausencia de una ley nacional que limite sus ámbitos y se propicia la proliferación de leyes. En

los sentidos, que continuamente construimos en la interacción subjetiva con otros y que queda representado en la cultura.

Chile, la legislación establece que el agua es un bien público cuyo uso se concede a los particulares y como bien privado es susceptible de venta o transacción.

En el contexto latinoamericano ha ocurrido lo mismo, de manera que la tendencia a la privatización de los recursos naturales se ha concretado mediante discursos de *desregulación, modernización y participación* de capitales nacionales y extranjeros.

El discurso del agua como bien nacional y monopolio del Estado se mantiene en las legislaciones, pero siempre aparece la posibilidad capitalista de dar su explotación a los particulares mediante concesiones, que en manos de las empresas se vuelven *servicios públicos especulativos* cuyo fin principal es la ganancia y no el servicio a la comunidad. Sin embargo en Chile donde se experimentó el Estado monetarista neoliberal, se dice sin temor, que *el agua como bien privado* es susceptible de venta o transacción.

Del agua se puede decir también que:

- *Los usos prioritarios* son la captación de agua para potabilizarla, el riego irrestricto, el riego restringido, la bebida para animales, la acuicultura, y pesca deportiva y recreativa, sin y con contacto directo, debiendo estas últimas estar exentas de sustancias que produzcan olor, sabor, espumas no naturales y sólidos flotantes.⁷
- *El agua puede ser virtual* entendida como la cantidad utilizada para producir los bienes que importa un país. Es decir, que los países sin agua se ven beneficiados por la importación de productos que requieren la utilización de agua en los lugares de origen, por lo cual adquieren un doble beneficio, ya que la poca agua de la cual disponen puede ser utilizada para cumplir satisfactores.
- *La nueva cultura del agua* parte de la convicción de que el agua es un problema de “demanda” (de exceso de consumo, de falta de racionalidad en su utilización, de ineficiencia en la utilización de las infraestructuras hidráulicas disponibles), a diferencia de *la cultura tradicional del agua*, que entiende que es un problema de “oferta”

⁷ Astorga J., Eduardo, “La valoración ambiental del territorio, uno de los servicios ambientales del agua: la reconducción del territorio y su valoración ambiental en función de los usos y calidades del agua”, *Revista de Derecho Ambiental*, núm. 2, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, pp. 109-122.

(falta de infraestructuras para poner a disposición de los usuarios los recursos hídricos existentes, y no suficientemente utilizados).⁸

Aquí aparece con sinceridad la racionalidad capitalista frente a la racionalidad precapitalista, el poder de acceder al agua y las carencias estructurales para obtenerla. Entonces se impone la lógica del capital para ser sujeto de utilización o apropiación de ese bien, de manera que quien tenga más dinero y poder, controla más agua. Por lo tanto, la lógica del mercado, desplaza la lógica del humanismo que implicaría dar efectivamente a todos agua, aunque no tengan con qué comprarla.

Ante esto, al neoliberalismo no le importa que millones de personas mueran por la falta de agua o por la utilización de aguas envenenadas, o porque no tengan ya servicios de asistencia médica gratuita. Si de las reglas de libre mercado surge este ejemplo del agua, como producto de apropiación y monopolio privados, ¿Qué se puede esperar de los demás bienes y recursos naturales que hay en la naturaleza? La respuesta es: un genocidio silencioso de millones de personas.

IV. EL AGUA COMO MERCANCÍA

Arturo Berumen analizando la “ley de la oferta y de la demanda”, dice:

Para Marx, en la sociedad capitalista todo es o todo puede llegar a ser una mercancía. En este aserto, considera Habermas, que radica la superioridad del enfoque marxista.⁹ La mercancía no es un simple satisfactor de una necesidad humana, sino cualquier bien o servicio que se encuentre en el “mercado”, de ahí su nombre “mercancía”. Algo se encuentra en el mercado cuando tiene un precio. El precio de una mercancía se determina por la ley de la oferta y la demanda. Dicha ley puede formularse del siguiente modo: “el precio de un bien tiende a subir cuando la demanda de dicho bien es mayor que su oferta; y el precio de un bien tiende a bajar cuando la oferta de dicho bien es superior a su demanda”. Todo aquello cuyo precio

⁸ Moyano, Eduardo, *La nueva cultura del agua: discursos, estrategias y agentes sociales*, Córdoba, Iesa-Csic, pp. 1 y 2; http://www.us.es/ciberico/archivos_acrobat/sevilla-ponenmoyano.pdf.

⁹ Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus, t. II, p. 472, citado por Arturo Berumen en *Política criminal. Un enfoque de sistemas*.

se encuentre sujeto a esta ley, será una mercancía, trátase de un bien, de un servicio, de una acción, etcétera.¹⁰

En México, a pesar de los discursos ideológico-jurídicos sobre el agua, que la presentan como un bien de la nación que no se cobra, sino que lo que se recupera son los costos de la instalación hidráulica, se oculta la verdadera “calidad de mercancía” que tiene el agua en otros textos jurídicos mexicanos donde se habla de: agua vendible, instalación de medidores, facturación de consumo medido, facturación de cuota fija, agua distribuida en pipas, y bonificaciones a usuarios de pago anual, jubilados y pensionados, etcétera.¹¹ Las formas de su comercialización y de su cobro están escondidas en la manipulación discursiva de su “utilidad pública o social”, por lo tanto los capitales que se producen son de difícil control y auditoría. En consecuencia existe una corrupción velada en el legislador, que trampea el contenido incierto de las normas, y existe también una corrupción directa de los que otorgan las concesiones y de los concesionarios que prestan el “aparente servicio público”

De lo dicho queda claro, que al ser el agua una mercancía, que es requerida por todos los humanos, entonces es un magnífico negocio controlarla, ya sea por las instituciones públicas que por las privadas. De ahí entonces, el empuje de la dinámica capitalista-neoliberal de poseer todas las fuentes, todos los ojos de agua, todos los lagos, todos los pozos y todos los mantos freáticos, es una necesidad imperiosa del mercado, aun a costa de agotarlos y de producir otras consecuencias geográficas, ambientales o sociales.

La locomotora de la producción del agua a gran escala, está hoy constituida por las transnacionales, que la monopolizan en todas partes del mundo y obtienen ganancias del quinientos al mil por ciento, de su costo de producción.

El consumo de agua en México Distrito Federal no solamente causa problemas en los alrededores, sino en la misma zona metropolitana, con efectos para sus entre 22 y 25 millones de habitantes, según conteo y límites areales de la megaciudad. Actualmente se extrae cada año el doble de la

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Cfr.* García Martínez, Gabriel, *La facultad tributaria en materia de agua potable del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como ente de gobierno y administración en el marco del federalismo*, tesis de grado para optar por el grado de maestro de derecho, en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2006.

cantidad de agua que se recarga con el ciclo hidrológico en el manto acuífero. En algunas zonas de la capital el suelo se hunde hasta 60 centímetros por año. En otras ciudades grandes del país el problema no es tan extremo, pero es similar estructuralmente.¹²

La sobreexplotación de las aguas subterráneas en el centro y el norte del país significa un problema en sí mismo. Lleva a que se perforen pozos cada vez más profundos y a la explotación de acuíferos milenarios, que se pueden usar solamente una vez y/o que contienen tóxicos naturales, como arsénico o fluoruro. A pesar de esta situación se construyen más y más pozos profundos.¹³

No obstante, ya están en el mercado otras aguas para los ricos más ricos, cuyos envases son diseños exclusivos de marcas mundiales y que sirven para identificar el estatus social en que se encuentran unos ricos, con relación a otros. Esta es la realización máxima del libre mercado, que ha regido las interacciones humanas en occidente y que se muestra hoy sin máscaras, con el derecho que le da ser “el poder” único, en el mundo global.

V. EL ESPECTRO DEL GENOCIDIO SILENCIOSO NEOLIBERAL

La aparición de la razón neoliberal, con la exigencia a los trabajadores, de conocer y aplicar las nuevas tecnologías y tener una personalidad de alta competitividad, como condiciones para el éxito personal y la subsistencia de las empresas, exige menos empleados pero a una mayor explotación trabajen a toda su capacidad. Esto deja afuera del aparato de producción a la mayoría de la población, que no podrá insertarse en el renovado modelo productivo adoptado en todo mundo y que quedará sin posibilidades de sobrevivir en un ambiente seco y contaminado.

Como en otros frecuentes momentos históricos, el siglo XXI presenta un gran desequilibrio entre la oferta y la demanda del trabajo asalariado y de la posibilidad de acceso a los bienes y a los servicios.

El problema de ese desfase se hace visible, si se observa la evolución poblacional mexicana, que desde 1521 en que cayó el imperio mexicana,

¹² “Breve panorama sobre el agua en México: política, cambios legales y cambios institucionales”: http://www.comda.org.mx/documentos/resumen_documento_Gerold.htm.

¹³ *Idem*.

los habitantes del centro de lo que hoy es la República, oscilaban entre 15 a 20 millones de personas. Un siglo y medio más tarde, para 1670 la población había disminuido a un millón quinientas mil personas, esto es, a la décima parte aproximadamente, lo que llevó a la crisis productiva del “siglo del hambre” que duró hasta 1770. Desde entonces el repunte paulatino de la población alcanzó en 1950 los 33 millones de personas. Esto indica que en cuatro siglos la población inicial, apenas se duplicó, pero a partir de 1950 en que comenzaron a funcionar los servicios sociales y médicos asistenciales gratuitos, la población mexicana se triplicó en 50 años, para alcanzar los 103 en el año 2005.

Esta situación provoca que se presente el “genocidio económico” como un espectro en el sistema de producción mexicano, ya que éste sólo ocupa a 40 millones de habitantes, por lo que quedan fuera del sistema 63 millones de personas.

Si a esto se agrega que los sistemas de asistencia social y médica han sido reducidos, cuando no, suprimidos totalmente, es posible que los índices de vida disminuyan, tanto en el campo como en la ciudad, y también mueran muchos a causa de enfermedades que hoy son curables.

Estas políticas públicas de reducción de la beneficencia, llevan silenciosa, puede traducirse como una política de control de la vida, con la que se busca reducir la mano de obra, quizás en 50 ó 100 años más, para equilibrarla en relación con el empleo.

VI. CONCLUSIONES

En la sociedad vertical de poder-dominación capitalista-neoliberal, el agua es una mercancía y por lo tanto, está regida por las leyes del mercado de la oferta y de la demanda, que constituyen el “mundo concreto” en que se ubica. Por lo tanto, aquí nada tienen que ver los discursos jurídicos, que hacen parte del “mundo del lenguaje” y que pueden decir lo que quieran, sin que cambien las condiciones materiales de existencia de los sujetos y de los bienes, con los cuales dicen relacionarse.

Ese poder-dominación totalizante sólo mira su interés y su permanencia, por lo cual, no le importa recurrir al genocidio silencioso de millones, si con ello se mantienen las relaciones de producción que lo hacen posible.